

**PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA**

**ACUERDO No 009 DE 2011**



**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN AJUSTES AL  
PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL  
RÍO LA VIEJA**

**LA COMISION CONJUNTA DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LA VIEJA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el numeral 18 del artículo 31 y el párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, el numeral 2° del artículo 3° del Decreto 1604 de 2002, el artículo 21 del Decreto 1729 de 2002 y con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo No 003 de mayo 4 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 04 de 2008 la Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río La Vieja, integrada por los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales de Risaralda -Carder-, Quindío -CRQ- y Valle del Cauca -CVC-, y el Director de la Territorial Noroccidente, hoy Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, aprobó el plan de ordenación y manejo de la Cuenca.

Que el Decreto 1604 de 2002, por el cual se reglamenta el párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, consagra que las comisiones conjuntas cumplirán, entre otras funciones, la de aprobar el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica así como sus ajustes cuando a ello hubiere lugar.

Que el Decreto 1729 de 2002 establece en su artículo 21, que si como resultado del proceso de seguimiento y evaluación de un plan de ordenación y

*M. P.*

*[Handwritten signatures and initials]*

**PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA**

**ACUERDO No 009 DE 2011**

manejo se requieren ajustes, la autoridad ambiental competente o la comisión conjunta, según sea el caso, procederá a su adopción e implementación.

Que el Acuerdo 03 de 2005, por medio del cual la Comisión Conjunta expide su reglamento interno, prevé entre otras funciones, la de aprobar el plan de ordenación y manejo de la Cuenca y los ajustes que éste requiera.

Que se hace necesario ajustar los programas y proyectos previstos en la fase de formulación, de acuerdo con los avances en los mismos, las responsabilidades de cada una de las entidades, la disponibilidad presupuestal y el horizonte de ejecución.

Que no obstante la necesidad de ajuste del plan de ordenación y manejo de la cuenca por las razones antes anotadas, es importante precisar que una vez el Gobierno Nacional modifique el Decreto 1729 de 2002, en cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2010, la cual estructuró un modelo espacial de gestión de las cuencas, será necesario nuevamente hacer los ajustes a que haya lugar.

En consecuencia, la Comisión Conjunta

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** Ajustar el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río La Vieja en el componente programático contenido en el documento que hace parte integral del presente Acuerdo. Ver anexo 1

**ARTÍCULO 2°.-** Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, en los boletines y en las páginas web de las autoridades ambientales que integran la Comisión Conjunta.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LA VIEJA**

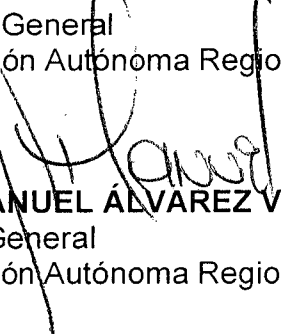
**ACUERDO No 009 DE 2011**

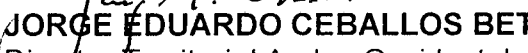
Dado en

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ALBERTO FRANCO CANO**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

  
**MARÍA JAZMÍN OSORIO SÁNCHEZ**  
Directora General  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

  
**JUAN MANUEL ÁLVAREZ VILLEGAS**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional de Risaralda

  
**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**  
Director Territorial Andes Occidentales  
Parques Nacionales Naturales de Colombia